

V. Comunidades Autónomas

GALICIA

6853 *RESOLUCION de 26 de febrero de 1986, de la Delegación Provincial de Lugo de la Consejería de Industria, Energía y Comercio, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita: 1.796 alta tensión, L. M. T. Puebla de Brollón-Rozabales-Vilachá, Ayuntamiento de Monforte y Puebla de Brollón.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, Sáenz Díez, 95, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2169/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Xunta de Galicia en materia de industria,

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes: Línea media tensión 20 kilovatios, conductos LA-30 y LA-56, apoyos de hormigón o metálicos, origen en la línea Monforte-Puebla de Brollón y final en el CT Vilachá, de 7.711 metros. Líneas de baja tensión, conductores RZ-95-50-25, que alimentarán los lugares de: Peciña, con 7 abonados; Infesta, con 8; Rozabales, con 3, y Fonte, con 4.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente con el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 26 de febrero de 1986.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—1.324-2 (16192)

PRINCIPADO DE ASTURIAS

6854 *RESOLUCION de 5 de marzo de 1986, de la Consejería de Interior y Administración Territorial, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.*

Aprobado el proyecto de las obras de «Carretera de Villabre a Puerto Marabio (Yermes y Tameza), incluidas en el Plan Canon Energía Eléctrica 1984, y declarada de urgencia por acuerdo del Consejo de Gobierno de este Principado la ocupación de los terrenos que se relacionan, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 1954, se hace público que el día 26 de marzo de 1986, a las diez horas, se procederá en el Ayuntamiento de Yermes y Tameza, al levantamiento de las actas previas a la ocupación, pudiendo presentarse los interesados ante esta Consejería y hasta tal fecha, conforme al artículo 56, apartado 2, del Reglamento de 1957, escrito de alegaciones al solo efecto de subsanar errores que pueda contener la relación:

Número de finca	Propietario	Superficie a expropiar (m ²)
4	Don Arsenio Fernández García (Villabre)	499,50
9	Herederos de Juan García García (Villabre)	953,17
11	Doña Felisa Suárez Fernández (Villabre)	120,00
13	Don Manuel Cañedo Ordiales (La Mata. Grado)	828,00
16	Don Alfredo García García (Villabre)	1.229,00
17	Herederos de Antonio Alvarez García (Villabre)	441,75
20	Herederos de José M. García Fernández (Villabre)	532,00
24	Doña Josefa Fernández Fernández (Villabre)	261,00
32	Doña Josefa Fernández Fernández (Villabre)	516,00
33	Doña Teresa Fernández Menéndez (Avilés)	108,00
36	Don Manuel Cañedo Ordiales (La Mata. Grado)	164,00
37	Don Manuel Cañedo Ordiales (La Mata. Grado)	210,00
38	Herederos de Antonio Alvarez (Villabre)	153,00
40	Don Manuel y Rogelio Cañedo Ordiales	55,00
41	Herederos de José Manuel García Fernández (Villabre)	230,00
42	Herederos de Antonio Alvarez (Villabre)	90,00
44	Don Manuel Cañedo Ordiales (La Mata. Grado)	255,00
45	Herederos de Fernando García García (Villabre)	136,00
46	Don Felipe García Fernández (Villabre)	132,00
47	Herederos de José Manuel García Fernández (Villabre)	152,00
48	Herederos de Juan García García (Villabre)	300,80
49	Don Manuel Cañedo Ordiales (Grado)	32,00

Oviedo, 5 de marzo de 1986.—El Consejero de Interior y Administración Territorial.—4.034-E (17069).

CANTABRIA

6855 *RESOLUCION de 25 de febrero de 1986, de la Consejería de Cultura, Educación y Deporte, por la que se acuerda incoar expediente de declaración de bien de interés cultural, con la categoría de monumento, a favor de la iglesia parroquial, en Arnüero (Cantabria).*

Vista la propuesta formulada por la Comisión técnica para el patrimonio arquitectónico,

Esta Consejería ha acordado:

Primero.—Incoar expediente de declaración de bien de interés cultural, con la categoría de monumento, a favor de la iglesia parroquial, en Arnüero, de acuerdo con la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de conformidad con la legislación vigente.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Arnüero que, según lo dispuesto en los artículos 11.1, 16 y 23 de la Ley citada, deberá suspender las licencias municipales de parcelación, edificación o demolición en las zonas afectadas, así como de los efectos de las ya otorgadas, en tanto no se resuelva o caduque el expediente, y no podrán llevarse a cabo ningún tipo de obras sin la aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Consejería.